INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN – MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO DE SELECCIÓN IDRF-MC-007-2025

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas especificaciones constituyen las reglas del presente proceso de elección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el presente documento, o en los demás que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o aspectos indicados en éstos, deberá agotar el procedimiento que aquí se indica, con el fin de obtener una aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta, y en caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y acepta totalmente las condiciones de los mismos.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en ellas y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados y las condiciones de ejecución, estudiando detenidamente todos los requerimientos señalados.

Revise que su objeto y el valor coincidan con los de la oferta.

La oferta debe ser presentada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. Si utiliza alguna sigla, ésta debe estar autorizada en dicho certificado.

Compromiso Anticorrupción
Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción o formulario de transparencia contenido en el Anexo No. 2, en el cual, manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos de corrupción se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los números telefónicos: (571) 5629300; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea de transparente de la Secretaría de Transparencia, a los números telefónicos :01 8000 913040 o (1) 5607556; en el correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria transparencia/Paginas/default.aspx, por correspondencia, o personalmente, en la dirección Calle 12 C No. 7-19, Piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C.

Correspondencia
El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" recibirá cualquier comunicación relativa al presente proceso, únicam**ente a través del SECOP II.**

Documentos de la Contratación de Mínima Cuantía IDRF-MC-007-2025
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000150 de fecha 25/06/2025.
- La presente invitación pública y sus anexos.
- Las adendas y comunicaciones que expida el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", en el desarrollo del presente proceso de selección.
- Propuestas con todos sus anexos.

- Actas levantadas durante el proceso de selección.
- Los demás documentos que se alleguen dentro del proceso pre-contractual y contractual.

Régimen Jurídico Aplicable
El presente proceso de selección se regirá según lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en lo pertinente por el Decreto 1082 de 2015, y las Circulares Externas de Colombia Compra Eficiente y demás disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Adicionalmente, y según a lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se desarrollará exclusivamente con las reglas propias para la modalidad de selección.

Participación Ciudadana
De conformidad con lo establecido en los Artículos 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

Idioma de la Propuesta
Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse en la oferta acompañados de una traducción simple, y prescindiendo de los trámites de consularización y apostille, no obstante de resultar adjudicatario, deberán aportarse los documentos previo a la suscripción del contrato con traducción oficial al español, y debidamente legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los Artículos 58 y 261 del Código General del Proceso, Artículo 480 del Código de Comercio, la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular Externa 017 de Colombia Compra Eficiente. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla respectiva.

Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el Parágrafo del Artículo 2 de la Ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañado para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país origen.

Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así mismo para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes definidos en la presente invitación que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con el original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito e idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del proceso, cumpliendo con el trámite de Apostilla o consularización.

Legalización de documentos otorgados en el exterior
Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El proponente debe presentar en su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

Consularización
De conformidad con lo previsto en el Artículo 480 del Código de Comercio, *"los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes"*. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille
Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgado en el exterior, de conformidad con los previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite mediante el cual, la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español preveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o interprete no oficial pero cumpliendo el trámite de Apostille.

Conversión en monedas
Las proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país, en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam.htm#1992.
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm. Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Objeto del proceso de selección:
CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA.

Alcance del Objeto:

El contrato que se pretende celebrar procurará el cumplimiento y la materialización de los principios, los fines y objetivos misionales asignados al Instituto de Deportes a través de sus programas y proyectos.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente debe tener la claridad, condiciones y requerimientos técnicos de los elementos y servicios a adquirir por parte del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF".

Codificación Clasificador de Bienes y Servicios:

El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
41	**11**	**38**	**19**	**Analizador de suelos**
95	**12**	**23**	**01**	**Estadio**
95	**12**	**23**	**02**	**Campo deportivo**
95	**12**	**23**	**03**	**Pista de carreras**
95	**12**	**23**	**04**	**Polideportivo**
95	**13**	**15**	**01**	**Graderías plegables**

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa / Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Análisis del Sector Estudios y documentos previos, Publicación invitación publica	11 de agosto de 2025	8:00 am	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones	Hasta el 12 de agosto de 2025	Hasta las 12:00 pm	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para solicitar limitaciones a Mypime – Nacional o Territorial	Hasta el 12 de agosto de 2025	Hasta las 12:00 pm	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones	13 de agosto de 2025	5:00 pm	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para expedir adendas y Publicación Aviso sobre Limitación Mypime y Territorial	13 de agosto de 2025	7:00 pm	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Recepción de propuestas y cierre de la invitación	14 de agosto de 2025	5:00 pm	**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
Verificación y evaluación de las ofertas	19de agosto de 2025	Hasta las 2:00 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación	19 de agosto de 2025	3:00 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación observaciones al informe de verificación y subsanación de requisitos mínimos habilitantes de la oferta evaluada (Aplican las reglas de subsanabilidad) ESTA LA OPCION DE HACER REQUERIMIENTOS PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL INFORME	Hasta el 20 de agosto de 2025	Hasta las 3:00 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al informe de verificación y emisión de evaluación definitiva (en caso de ser necesario).	21 de agosto de 2025	2:00 pm	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de la Aceptación y Firma Contrato Electrónico	21 de agosto de 2025	4:00 pm	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
De acuerdo con el diagnóstico realizado se ha establecido la necesidad de realizar estudios de suelos para los siguientes proyectos:

ESTUDIOS DE SUELOS			
ITEM	**BARRIO Y/O VEREDAS**	**ESCENARIO**	**DIRECCIÓN**
1	CANCHA DEPORTIVA EXISTENTE BARRIO SAN CARLOS	CANCHA DEPORTIVA AL AIRE LIBRE EXISTENTE	CARRERA 2 CON CALLE 10, ESQUINA
2	CANCHA DEPORTIVA EXISTENTE BARRIO COLEGIO COMERCIAL SANTA RITA		CARRERA 10 No. 9-50
3	CANCHA DEPORTIVA EXISTENTE BARRIO MARIA ANGELICA		CALLE 11 ENTRE CARRERA 13A Y CARRERA 13B
4	CANCHA DEPORTIVA EXISTENTE BARRIO CARTAGENITA, SECTOR PRADO		CARRERA 1 ENTRE CALLE 20 ESTE Y CALLE 20ª ESTE
5	CANCHA DEPORTIVA EXISTENTE BARRIO VILLAS DE MANJUY		CARRERA 5 SUR CON CALLE 4 ESTE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Estudios de suelos para edificaciones, categorizadas como baja y media según NSR-10 título H (incl. Apique a 1,50 mt de profundidad, perforaciones, trincheras, sondeos, pruebas de campo, ensayos de laboratorio, perfiles estratigráficos, capacidad portante, recomendaciones constructivas, e informe detallado cumpliendo lo estipulado en el Titulo H de la NSR-10)	UN	5

NOTAS:

1. Los servicios por adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. Se deben entregar los informes, memorias de cálculo y planos detallados en dos (2) copias en medio físico y una (1) copia en medio digital.
3. Los informes deberán cumplir con la normativa vigente citada en la NSR-10 a través de sus diferentes títulos.
4. Los informes son insumos para la elaboración de proyectos, luego estos serán radicados ante la Secretaria de Urbanismo para su revisión y aprobación, al igual que será radicado a entes de cofinanciamiento ya sea a nivel nacional o departamental, luego quien suministre estos informes está en la obligación de dar respuesta a lo requerido en el área de geotecnia.
5. El alcance de los estudios debe enfocarse en analizar la situación de cada terreno, hacer la exploración y ensayos según las condiciones existentes, como la necesidad de incluir elementos de contención, prever procesos constructivos y otros factores que permitan realizar el diseño y construcción en cumplimiento de la NSR-10.
6. Además de los análisis y estudios de campo el contratista deberá presentar como mínimo tres (3) propuestas de solución en caso de que puedan existir situaciones que requieran de una cimentación profunda, estabilización de terreno u otras situaciones que ameriten un análisis más profundo.
7. Los polideportivos indicados están sujetos a modificación desde la supervisión, previa socialización con el contratista.
8. El valor a ofertar es unitario, el proponente deberá tener en cuenta los valores unitarios señalados en la presente ficha técnica, ya que los mismos no deberán ser superiores dentro de la oferta presentada, lo anterior conforme al estudio del sector realizado.
9. El cumplimiento del presente contrato con las especificaciones técnicas y esenciales, están sujetas a la necesidad y requerimiento por parte del supervisor. Cualquier aspecto que no se haya detallado en su totalidad en las especificaciones, por tratarse de detalles normales del servicio requerido en el presente proceso, pero que deba formar parte de este, no exime al Contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.
10. El Instituto NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o

datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

11. El proponente deberá contar con los permisos, autorizaciones y/o licencias a que haya lugar para otorgados por la respectiva autoridad, y que sean requeridos para el cabal y adecuado cumplimiento del objeto contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS ($39.072.000.00 M/CTE) MONEDA CORRIENTE.** En este Presupuesto estimado se encuentran incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

NOTA 1: La propuesta económica del oferente no podrá superar el presupuesto máximo establecido por la entidad, lo anterior conforme al promedio y estudio del mercado realizado.

Tasa impositiva:
El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

RETENCIONES A PRACTICAR DE ORDEN MUNICIPAL				
Concepto	**Base**			**Porcentajes de retención**
Retención en Industria y Comercio	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.			8 X MIL
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	valor total del contrato			2.5%
Concepto	**Valor de pago mensual**		**Porcentaje Gravado de Contrato**	**Porcentajes de retención**
	Inicia	**Termina**		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%
Concepto	**Valor de pago mensual**		**Tarifa**	
	Inicia	**Termina**		
Estampilla Pro cultura	-	2.000.000	0,5%	
	2.000.001	4.000.000	1,0%	
	4.000.001	6.000.000	1,5%	
	Superiores a 6,000,001		2,0%	
Estampilla pro universidad Cundinamarca	Prestación de servicios con personas natural se excluyen las primeras 1200 uvt		1.5%	
Estampilla para la justicia familiar	Pagos mensuales > 10 SMLMV		2,0%	
SOLO APLICA OBRA PUBLICA				
Concepto	**Base**		**Porcentajes de retención**	
Contribución especial para el Fondo municipal de Seguridad	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.		5%	

RETENCIONES DE ORDEN NACIONAL - RETENCION EN LA FUENTE			
Concepto	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Retención en la Fuente a título de Impuesto sobre la renta Contratos de construcción y urbanización.	0	100%	2%
COMPRAS			
Concepto	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Compras generales (declarantes)	27	$ 980.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	$ 980.000	3,50%
SERVICIOS			
Concepto	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Servicios generales (declarantes)	4	$ 145.000	4%
Servicios generales (no declarantes)	4	$ 145.000	6%
HONORARIOS			
Concepto	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones pagados a personas naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT ($117.503.000)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	0	100%	10%
RETENCION EN IVA			
Concepto	**Base**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Retención en la fuente a título de Impuesto sobre las Ventas (Rete IVA)	Valor del IVA	0	15%

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Tesorería del Instituto los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

NUMERO	2024000150
FECHA	25/06/2025
RUBRO	2.3.2.02.02.009.4301004
NOMBRE	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE	SGP LD-SGP LIBRE DESTINACIÓN
VALOR	$39.858.000
EXPEDIDA POR	TESORERIA IDRF

Justificación del Valor:
Se realizó estudio del precio y mercado tal y como se acredita en los documentos constitutivos de los estudios previos.

Plazo del contrato a celebrar:
El contrato tendrá un término de ejecución **UN (01) MES.**

FORMA DE PAGO: El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá IDRF cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: **UN ÚNICO PAGO,** previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución aprobado, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén (SI APLICA), dentro de los 90 días siguientes. El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá IDRF efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1: Cada vez que se realice una adición, inclusión, prórroga o adquisición de una nueva póliza al programa de seguros, se realizará el mismo procedimiento de Forma de Pago utilizada para la expedición inicial.

PARÁGRAFO 2. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 3. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá IDRF consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Instituto.

REGLAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

Forma de Presentación de las Propuestas
Las propuestas se deben presentar en los formatos y procedimientos previstos por Colombia Compra Eficiente, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

- **a.** Los oferentes podrán presentar propuesta, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas y los requisitos habilitantes establecidos para el presente proceso.
- **b.** No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.
- **c.** Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma, durante el periodo de evaluación y su traslado.
- **d.** No se aceptan propuestas parciales. Las propuestas deberán contener todas y cada una de las condiciones establecidos en la presente invitación.
- **e.** Para la presentación de las propuestas los oferentes deberán tener en cuenta los lineamentos que para el efecto tiene establecido Colombia Compra Eficiente en la plataforma tecnológica del SECOP II.
- **f.** Las propuestas deberán ser presentadas única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II.
- **g.** Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente invitación pública deberán ser enviadas por escrito a la plataforma del SECOP II.
- **h.** No se reciben ofertas vía correo electrónico, o en otro medio o forma que no sea la plataforma SECOP II.
- **i.** Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas, o en unión temporal o consorcio, que cumplan lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

j. Los proponentes plurales deberán tener en cuenta que cada integrante **deberá cumplir por separado y en su totalidad**, lo solicitado en este documento.
k. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
l. Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley, y lo señalado en la presente invitación pública.
m. En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.
n. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
o. El plazo de la convocatoria, entendido como el término que debe transcurrir entre su fecha de publicación en www.contratos.gov.co y la fecha límite de presentación de propuestas, podrá prorrogarse antes del vencimiento, cuando así lo estime conveniente el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".

DE LOS PROPONENTES
Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la presente invitación deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, para los Consorcios.

Condiciones Exigidas a las Proponentes
Para efectos de presentar propuesta, a continuación, se señalan los requisitos que cada uno de los proponentes, según su condición de persona natural, jurídica, nacional o extranjera y su participación directa o a través de consorcio o unión temporal debe cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuesta y contratar, de conformidad con la Ley.

Personas Naturales o Jurídicas Colombianas
Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tiene facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación. Además de lo anterior, deberán acreditar:
a. Que su representante legal tenga facultades para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.
b. Que la duración de la sociedad sea igual a la vigencia del plazo del contrato y un (01) año más.

Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras de Naturaleza Privada
Deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto de la invitación pública, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal.

De otra parte, deben acreditar:
a. Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica privada extranjera, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, equivalente al registro público nacional, así como los documentos que acreditan su existencia y su representación legal.

b. El término de duración de la sociedad que no puede ser inferior al plazo para la vigencia del contrato y un año más y competencia para presentar propuesta y celebrar el respectivo contrato.
c. Constituir un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Circular Externa 017 de Colombia Compra Eficiente, Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores y las demás normas vigentes sobre la materia.

Consorcios y Uniones Temporales
Las personas naturales o jurídicas que presenten propuestas deben indicar, si es el caso, si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso deberán precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar mediante documento suscrito por todos sus integrantes un representante para todos los efectos contractuales, estableciendo las reglas que regulen sus relaciones y sus responsabilidades.

Los proponentes podrán participar a título de consorcio o unión temporal, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar en ambos casos. Las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, para la unión temporal, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Para el consorcio, las actuaciones, hechos u omisiones que se presenten afectarán a todos los miembros que los conforman.

Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, conforme lo señalado en el Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y acreditar que su duración no podrá ser inferior al plazo de contrato y un año más.

DE LAS PROPUESTAS

CAUSALES DE ELIMINACIÓN O RECHAZO DE PROPUESTAS
El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", no evaluará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo entre dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
c. Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
d. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
e. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la presente invitación.
f. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
g. En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada primera en el tiempo.

h. Si el objeto social del proponente no tiene la posibilidad de contratar con entidades públicas no tiene relación con la naturaleza de objeto a contratar.
i. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
j. Cuando no se presente la propuesta económica en la Plataforma del SECOP II (Pregunta Lista de Precios y Formulario No. 3) o su diligenciamiento no cumpla con las indicaciones establecidas por la entidad, o sea incompleto.
k. Cuando el valor registrado en la pregunta lista de precios de SECOP II no coincida con el valor total registrado en el formulario No. 3. Esta causal no aplica para suministros a precios unitarios o a monto/presupuesto agotable, tampoco aplicará cuando la diferencia sea resultado de correcciones aritméticas realizadas por la entidad.
l. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el instituto no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas. Para efectos de validar las subsanaciones se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes. **Las subsanaciones únicamente se recibirán por la sección de mensajes de SECOP II, so pena de rechazo.**
m. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente del representante legal o quien haga sus veces, sin el respetivo poder debidamente diligenciado y legalizado.
n. Cuando las certificaciones de experiencia del proponente no cumplan con lo establecido en el presente documento. Esta causal de rechazo es subsanable dentro del término perentorio que para el efecto señale el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", en la solicitud correspondiente, so pena de rechazo de la oferta.
o. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación: objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
p. Cuando no se presente la Carta de Presentación suscrita adecuadamente por el Representante Legal del proponente, o por la proponente persona natural o por el representante del consorcio o unión temporal, según corresponda.
q. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial contenido en el estudio previo o cuando de conformidad con la verificación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente baja previo tramite de lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015.
r. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones legales vigentes.
s. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.
t. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes.
u. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución y liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.
v. Cuando el proponente aparezca reportado en la Contraloría General de la República como Responsable Fiscal.
w. No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.
x. Si se presente valor económico de la oferta en moneda diferente a pesos colombianos.
y. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en la presente invitación.
z. Las demás consagradas en la ley.

Nota 1: La eliminación de las propuestas se sujetará a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 2: Se destaca que las entidades estatales ostentan cierta autonomía en el diseño del pliego de condiciones y, por lo tanto, tiene facultad para incorporar los requisitos que deben reunir los

oferentes; sin embargo, dicha autonomía en modo alguno no es absoluta, en tanto en su ejercicio no podrán desconocerse las reglas y principios de orden constitucional y legal que orientan la contratación estatal. (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera-Subsección A, Consejero ponente €: Hernán Andrade Rincón, del 1 de octubre de 2014, Radicación: 250002326000200100748 01, Expediente: 30614).

Término de Validez de la Oferta
El término de validez de la oferta no podrá ser inferior a tres (03) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha fijada para el cierre de la Convocatoria Pública, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere.

Causales para declarar desierto el Proceso de Selección
El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente documento.
- En el evento en que no se presente ninguna propuesta a la presente invitación.

Precios
Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, por una suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta, en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos, suma que no puede ser superior al valor de la disponibilidad presupuestal.

Empate
En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación definidas en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Documentos que debe contener la propuesta
La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en esta invitación, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), debe estar firmada por el proponente (*ver formulario No. 1*), en caso de ser persona natural, o por el representante legal en el caso de personas jurídicas, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación, debe contener todos los anexos, debe estar foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, y sus estudios y evaluación por parte del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

a. **DOCUMENTOS HABILITANTES**, es la propuesta conformada con los documentos de orden técnico, jurídico y de experiencia.

b. **PROPUESTA ECONÓMICA.** El proponente diligenciará el formulario N.º 3 – PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta contendrá toda la documentación requerida en la presente invitación pública y hace parte de los documentos exigidos como requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico de acuerdo con lo establecido en la presente invitación, la propuesta económica se deberá presentar en los términos y formato establecido por la entidad.

La oferta más favorable para la entidad es aquella de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes establecidos.

Cada uno de los formularios exigidos por el Instituto y que hacen parte de la propuesta.

Las propuestas se recepcionarán únicamente a través de SECOP II. No se aceptarán propuestas radicadas en ventanillas, enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático. Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, el Instituto no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente invitación pública, deberá ser realizada o consultado a través de SECOP II

Si durante el proceso de evaluación se llegaren a requerir subsanaciones a las propuestas, estas deberán ser resueltas por el (los) oferente(s) únicamente a través de la sección de mensajes de SECOP II y dentro de los términos establecidos, El incumplimiento de cualquiera de estas dos condiciones dará lugar a rechazo.

En caso de fallas generales o particulares de SECOP II, se informa como correo electrónico institucional juridicaidrf@gmail.com. El Instituto no se responsabiliza por mensajes de datos enviadas a otras direcciones electrónicas, o por fuera del horario establecido en el cronograma.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES
El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá - IDRF limitará la convocatoria del proceso de selección a Mipymes Colombianas de conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

La Entidad Estatal deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

LIMITACIONES TERRITORIALES
El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF adelantará convocatorias limitadas a Mipymes Colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca, o el Distrito Capital o el Municipio de Facatativá, siempre que las Mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015.

Mediante aviso se publicará si la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015.

MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA
La manifestación de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los documentos que abajo se describen y que corresponderán a los mismos que deberá presentar en condición de proponente al cierre del proceso de selección. La manifestación se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Los posibles oferentes interesados en manifestar su intención de limitar el proceso a Mipymes, deberán presentarla en la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora estipuladas en el cronograma de la invitación, la documentación que los acredite como tal. Cumplido el término para presentar solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes la entidad verificará si se da cumplimiento a los supuestos legales, definiendo en documento que será publicado a través de la plataforma SECOP II, antes del cierre del proceso, aviso si el mismo se encuentra o no limitado a Mipymes. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes COLOMBIANA siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

REQUISITOS HABILITANTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Instituto realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado

Verificación de cumplimiento económico:

c. Propuesta económica: El proponente deberá allegar el formato de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Cumple / No Cumple

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

a. Requisitos jurídicos habilitantes:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Instituto (Anexo No. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	**1**	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Instituto (Anexo No. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
2	DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución de conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe, indicar de forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrán modificar sin el consentimiento previo y escribo INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF". Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el incumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (01) año más. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión	**2**	N/A

	temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.		
3	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El Instituto verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas. Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.	**3**	Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias Limitadas.
4	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	**4**	Fotocopia del documento de identificación del proponente.
5	Definición de la Situación Militar del Representante Legal	**5**	Definición de la Situación Militar del Representante Legal
6	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	**6**	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
7	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 2	**7**	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 2
8	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Y TARJETA PROFESIONAL:** Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales,	**8**	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago.

	acompañaran copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.		
9	ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME. En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme Nacional, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la Mipyme Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera: Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.	**9**	ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME. En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme Nacional, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la Mipyme Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.
10	El proponente deberá presentar el ANEXO 5 Certificado de declaración de inhabilidades e incompatibilidades.	**10**	El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 5 Certificado de declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
11	El proponente autorizará al Instituto mediante el ANEXO 6, el formato para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	**11**	El proponente autorizará al Instituto mediante el ANEXO 6, el formato para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
12	El Instituto consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**12**	El Instituto consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
13	El Instituto consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**13**	El Instituto consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
14	El Instituto consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**14**	El Instituto consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada
15	El Instituto consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el representante legal del proponente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**15**	El Instituto consultará que el proponente no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el oferente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

16	El Instituto consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Si el representante legal del proponente presenta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad esto generará inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**16**	El Instituto consultará que el proponente no presente inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Si el representante legal del proponente presenta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad esto generará inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
17	El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos	**17**	El oferente deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
18	**PODER- REPRESENTACIÓN LEGAL:** Poder debidamente diligenciado, para cuando el oferente actúe a través de un representante legal o apoderado, deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	**18**	**PODER- REPRESENTACIÓN LEGAL:** Poder debidamente diligenciado, para cuando el oferente actúe a través de un representante legal o apoderado, deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
19	**DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS:** En el evento que el proponente sea persona jurídica extranjera de naturaleza privada o una persona jurídica extranjera de naturaleza pública, la propuesta deberá contener todos aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos especiales exigidos en el presente documento.	**19**	**DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS:** En el evento que el proponente sea persona natural extranjera de naturaleza privada la propuesta deberá contener todos aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos especiales exigidos en el presente documento.
20	**CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA:** El proponente deberá acreditar mediante Certificación Bancaria actualizada (2025), en donde conste la titularidad, número y tipo de cuenta del proponente, donde será cancelado el valor de la presente contratación.	**20**	**CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA:** El proponente deberá acreditar mediante Certificación Bancaria actualizada (2025), en donde conste la titularidad, número y tipo de cuenta del proponente, donde será cancelado el valor de la presente contratación.

b. Requisitos técnicos habilitantes:

a) Experiencia del proponente:

Proponentes Mipyme y No Mipyme

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos terminados y liquidados, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en XML. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos y/o alcances similares o iguales al objeto del presente proceso.

Solo se deberá presentar información sobre dos (2) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Reglas aplicables a la experiencia

- En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte, que permita tomar la información que falte en la certificación.

- Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.
- Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos. Adicionalmente, podrá acreditarse experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.
- Los contratos aportados deberán encontrarse terminados y liquidados al momento del cierre del presente proceso de selección.
- Para acreditar la experiencia la misma podrá hacerse mediante la presentación de certificación expedida por personal competente y/o acta de liquidación que permita verificar las condiciones de experiencia requeridas.
- Con un mismo contrato no podrá acreditarse el cumplimiento de varios requisitos de experiencia, bien sea general y/o específica.
- Para el caso de la experiencia aportada que provenga de contratos suscritos con entidades privadas, el IDRF está en la potestad de requerir todos aquellos documentos que considere necesarios para comprobar su validez tales como contratos, adiciones, liquidaciones, facturas, impuestos y similares.
- Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante deberá aportar por lo menos dos contratos de los solicitados en el presente proceso de selección.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla.

De no subsanar la información requerida, el proponente será declarado NO HÁBIL.

b) Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que efectúe bajo la gravedad de juramento, dando cumplimiento a las especificaciones.

c) Demás requisitos habilitantes definidos por el área gestora.
Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

1. Talento Humano
El proponente deberá acreditar que a persona encargada de firmar los estudios de suelos deberá acreditar la carrera de Ingeniería Civil con postgrado en Geotecnia, Suelos, o áreas afines a la geotecnia y experiencia mínima de 2 años, para lo cual deberá anexar la hoja de vida, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia expedido por el COPNIA y certificaciones de experiencias que acrediten tal calidad. En caso de haberse obtenido el título fuera del territorio nacional, se deberá anexar la convalidación ante el ministerio de educación o la entidad que avale dicho título.

2. Metodología
El proponente deberá aportar junto con su propuesta, la metodología a aplicar para la ejecución del proyecto y actividades a desarrollar que contenga como mínimo:

- Definiciones de funciones del personal
- Protocolo de bioseguridad de alimentación
- Metodología de ejecución y aprobaciones
- Metodología de desarrollo de actividades

3. Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas
El proponente deberá aportar documento certificando el cumplimiento y detalle de las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas para la ejecución de actividades.

4. Organigrama
El proponente deberá aportar documento donde se refleje la organización para el desarrollo y ejecución del contrato.

5. Plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo para los eventos
El proponente deberá aportar un Plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el proyecto a contratar, el cual deberá contar como mínimo con lo siguiente: Objetivos, alcances, glosario, marco de referencia legal y técnico, programas de inducción, estándares generales en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con el tipo de servicio y actividades, matriz de riesgos y peligros y plan de seguridad.

Este documento deberá presentarse y avalarse con firma de profesional con licencia vigente en salud ocupacional debiendo anexar documentos que acrediten esta calidad de la persona que avala el documento presentado.

Así mismo, deberá presentar certificado expedido en la vigencia 2025 por el Ministerio de Trabajo donde conste que el proponente se encuentra al día con el reporte de SST ante la mencionada entidad

6. Tiempo de respuesta
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que dará respuesta oportuna a los requerimientos realizados por el IDRF en un tiempo no superior a dos (02) horas, so pena de declaración de incumplimiento contractual y hacer efectivas las correspondientes pólizas del futuro contrato a suscribirse.

7. Establecimiento de comercio
El proponente deberá acreditar el contar con por lo menos un (01) establecimiento de comercio en el Municipio de Facatativá.

En caso de no contar con el mismo, deberá presentar que cuenta con por lo menos un (01) establecimiento de comercio ubicado a una distancia no superior a 50 kilómetros. Así mismo deberá presentar documento que garantice tendrá presencia en el municipio, en caso de que se requiera, en un tiempo no superior a dos (02) horas.

a. Propuesta económica
Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente debe tener la claridad que los bienes y servicios a adquirirse por parte del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", son los siguientes, por lo que deberá tener en cuenta el precio oficial establecido por la entidad para cada uno de ellos.

El instituto calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS ($39.072.000.00 M/CTE) MONEDA CORRIENTE**, en el cual se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia el promedio de los precios de las cotizaciones recibidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CJG - INGENIERIA	GEOTECNCIA DE COLOMBIA	JOSE DAVID LARGO ARIAS	PROMEDIO
1	Estudios de suelos para edificaciones, categorizadas como baja y media según la NSR-10 título H (incl. Apique a 1,50 mt de profundidad, perforaciones, trincheras, sondeos, pruebas de campo, ensayos de laboratorio, perfiles estratigráficos, capacidad portante, recomendaciones constructivas, e informe detallado cumpliendo lo estipulado en el Titulo H de la NSR-10)	UN	5	$ 33.600.000	$ 32.750.000	$ 32.150.000,00	$ 32.833.333,33
					SUMATORIA TOTAL PROMEDIO		$ 32.833.333,33
					IVA 19%		$ 6.238.333,33
					TOTAL		$ 39.071.666,67

El valor de la propuesta económica del oferente no podrá superar el presupuesto máximo establecido por la entidad para cada uno de los ítems en la columna "Valor IVA incluido", lo anterior conforme al promedio y estudio del mercado realizado.

"LA PROPUESTA QUE SOBREPASE EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD PARA CADA ITEM NO SERÁ EVALUADA"

CRITERIOS, METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES HABILITADORES O DESHABILITANTES
La evaluación jurídica y de experiencia corresponde al estudio documentario previo para determinar si las ofertas están habilitadas o no, y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la Ley y a lo exigido en el presente documento.

Las ofertas que no estén habilitadas pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto solamente se analizarán sin otorgarle ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

FACTORES HABILITADORES:
- CAPACIDAD JURÍDICA
- EXPERIENCIA

Verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica
En concordancia con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, se define como CAPACIDAD JURÍDICA, la condición que se verificará para habilitar la oferta, previa a la calificación, el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF" la efectuará sobre documentos detallados en el acápite "Requisitos jurídicos habilitantes" del presente documento.

De acuerdo con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de los requisitos habilitantes debe realizarse de la siguiente manera:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual se certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no esté incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe

consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", se reserva el derecho de verificarla veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento.

Verificación de la Experiencia
El proponente deberá acreditar con la certificación respectiva expedida por el contratante, la celebración y ejecución de los contratos requeridos así: Dos (02) para acreditar la experiencia general conforme los solicitado en el acápite "Experiencia del proponente" del presente documento.

En el caso de oferentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia solicitada se obtendrá de la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes siempre y cuando se solicite más de un contrato. La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

Comité Evaluador
Se designa en esta invitación pública a ALEJANDRO VELÁZQUEZ MAYORGA – Subdirector Técnico y de experiencia, JAZMIN ROCIO SANCHEZ, Tesorera, como componente económico y PAOLA ANDREA DUARTE Abogada de contratación y estructurador del proceso como componente jurídico, como miembros de comité evaluador responsables de adelantar el proceso evaluativo una vez recibidas las propuestas con el fin de que realice la verificación técnica, jurídica, financiera y económica.

El evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Secretaría Jurídica de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de la invitación pública para entregar la evaluación técnica, jurídica, financiera y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación dentro del cronograma fijado en el presente acto.

Criterios de Evaluación
El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente documento seleccionará el ofrecimiento cuyo valor sea el menor.

NOTA: En caso de presentarse error matemático en la propuesta, será asumido por el proponente.

Criterios de Desempate
En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL FUTURO CONTRATO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES
El contratista se obliga con el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones,

debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF.

5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de estos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.
19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación de este.
20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
21. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.
22. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio o cualquier otro canal de comunicación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
23. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%).
24. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
25. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
26. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda.
27. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista se compromete a entregar análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio. Se deberá contar con un resumen de las investigaciones de campo y laboratorio, características morfológicas, geológicas y geotécnicas de los suelos que conforman el sitio, descripción estratigráfica, su origen y comportamiento.
2. El contratista se compromete a entregar recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones

realizadas, que permitan realizar el diseño estructural, estructuras de contención y chequeo de taludes, o en caso de ser necesario realizar el análisis para la construcción de cimentaciones profundas.

3. El contratista se compromete a entregar esquemas indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas.
4. El contratista debe contar con laboratorio de suelos adecuado y equipos necesarios para realizar los ensayos geotécnicos, debidamente calibrados.
5. El contratista deberá presentar información sobre las condiciones estratigráficas del sitio, desarrollar el análisis de datos obtenidos, tanto en campo como en laboratorio; determinar las características del subsuelo, su estratigrafía y realizar una interpretación geotécnica.
6. El contratista deberá reportar cualquier caso en el que se presente la profundidad del nivel freático, proporcionando sus respectivas conclusiones y recomendaciones.
7. El trabajo de campo debe comprender como mínimo perforaciones mecánicas, en número y profundidad adecuada que permita conocer el límite de la interacción subsuelo-estructura. Durante las perforaciones se deben identificar los materiales del perfil del subsuelo a través de un registro continuo de las características de las muestras encontradas, extraerse muestras alteradas y/o inalteradas de cada uno de los estratos detectados para los ensayos de laboratorio y ejecutarse pruebas de campo, tales como penetración estándar (SPT) o veleta según el caso, para verificar la resistencia de las materiales in situ. Se debe estudiar en detalle la presencia y evolución del nivel freático y si se detectan suelos expansivos, especialmente, se evaluará el potencial de expansión libre y confinada.
8. El contratista se compromete a realizar y presentar los laboratorios, comprendiendo como mínimo, pero sin limitarse a los siguientes ensayos: Granulometría, Límites de Attemberg, Humedades, Compresión Inconfinada, Corte directo y ensayo de CBR según el caso.
9. El contratista se compromete a entregar en el informe del estudio de suelos dirigido al Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá, comprendiendo como mínimo, pero sin limitarse a los siguientes: cálculo de la capacidad portante, predimensionamiento de las cimentaciones, cálculo de asentamientos, coeficiente de balastro, CBR, y todos los necesarios según el caso.
10. El contratista se compromete realizar y presentar la estabilidad de los taludes, identificando las zonas que pudiesen ser inestables.
11. El contratista deberá de presentar un informe en el cual se incluya conclusiones y recomendaciones a que haya lugar con respecto al análisis de estabilidad de taludes.
12. El contratista se compromete a entregar todos los productos a que haya lugar, cumpliendo con las normativas vigentes.
13. El contratista se compromete a entregar los productos debidamente firmados por el responsable en original indicando claramente el nombre y número de matrícula del profesional responsable.
14. El contratista se compromete a entregar dos copias originales de todos los productos derivados de la presente consultoría, debidamente firmados.
15. Los planos y los documentos deberán entregarse a la al Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá, debidamente firmados por el consultor, avalados con las matrículas profesionales de los especialistas correspondientes, memorial de responsabilidad y los respectivos certificados de vigencia en cumplimiento de la ley 400 de 1997. La presentación de los informes definitivos debe realizarse de acuerdo con las normas ICONTEC.
16. Asesoría técnica permanente antes, durante y después de la ejecución de las obras proyectadas, según los productos entregados (ensayos de laboratorio, estudios de suelos, diseños técnicos, etc.) de tal manera que sea posible realizar el seguimiento y control integral de los proyectos de interés del IDRF y asegurar la calidad y garantía de ensayos, estudios y diseños.
17. El contratista deberá asumir los costos de transporte, logística, material de oficina, software y hardware, herramientas para muestreo en campo, laboratorio y ensayos.
18. Llevar registro fotográfico de cada uno de los puntos de estudio en cuanto al antes, el durante y el después.
19. Todo el material que se produzca será propiedad intelectual y física del IDRF y deberá tener el respectivo control de inventario en el momento de ser entregado al Instituto.
20. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una administradora de riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Suscribir a tiempo, junto con la supervisión las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada uno de los estudios realizados.
22. Presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente con el valor del contrato, y sus respectivas adiciones (si aplica), anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro del plazo convenido.
23. Dar respuesta a los requerimientos, reclamaciones y/o cualquier solicitud dentro del tiempo establecido

en la invitación pública.
24. Atender en debida forma las reclamaciones que se presenten por la ocurrencia de siniestros amparados en la póliza.
25. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y tengan relación directa con el objeto de este.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL:
1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
4. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

SUPERVISION:
La supervisión del contrato estará a cargo de la **Dirección General** quien será designado a través de SECOP II, y el apoyo a la supervisión será realizado por la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS** del Municipio de Facatativá a través de la persona que esta designe. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s); previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
4. Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
5. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
6. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, así como los justes u otros si que requiera el contrato para su correcta ejecución.
7. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8. Garantizar que todos los documentos, informes y soportes de ejecución estén debidamente cargados dentro del expediente digital creado en SECOP II.
9. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.
10. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la actividad de supervisión.

El supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

El contratista debe acatar las órdenes que se le impartan por escrito. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor del contrato, si el cumplimiento de dichas órdenes se deriva perjuicios para el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

GARANTIAS
Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, se exigirán las siguientes garantías al(a) **CONTRATISTA** para el contrato a celebrar:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.
X	**Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato hasta su liquidación y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento
X	**Calidad del Servicio:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.
X	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una suma equivalente 200 SMLMV, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9, del Decreto 1082 de 2015 el amparo de **Responsabilidad Civil Extracontractual** debe cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

a) El **IDRF** y el **CONTRATISTA** deben tener la calidad de **Asegurados** respecto de los daños producidos por el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del **contrato,** y serán **Beneficiarios** tanto el **IDRF** como los **TERCEROS** que puedan resultar afectados por la responsabilidad del **CONTRATISTA** o sus subcontratistas.

b) El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, mínimo, los siguientes **amparos**:
1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
5. Cobertura expresa de amparo patronal.
6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVA**, identificado con el NIT. 800215793-8, y como tomador el (la) **CONTRATISTA**.

El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.

El (la) **CONTRATISTA** deberá cargar en el Secop II la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El (la) **CONTRATISTA** se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al VEINTE por ciento (20 %) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al instituto para descontar y

tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el instituto por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL INSTITUTO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

MULTAS

(i) El Instituto podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Instituto podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo del Área Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Instituto al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS:

En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, los participantes y el contratista seleccionado al generase el perfeccionamiento del contrato a celebrar, es decir a la aceptación de la propuesta con su respectiva comunicación, autoriza al municipio a generar comunicaciones interpartes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, esto al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico que está exhibido primeramente en su página web o similar o en su directorio. Respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, los proponentes y el contratista seleccionado aceptan con la presentación de su oferta, que las notificaciones generadas con ocasión de la selección del contratista o el perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, sea realzada utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.

Dado en Facatativá, Cundinamarca, a los 11 días del mes de agosto de 2025.

Proyectó: Paola Andrea Duarte Alvarez - Asesora Jurídica Externa
Revisó: Alejandro Velásquez Mayorga – Subdirector Técnico
Aprobó: Juan Carlos Manrique Sánchez – Director General